

la solicitud se efectúa con 5 días de antelación al inicio de la actividad, se devolverá el 25% en los campamentos y el 75% en las semicolonias. Una vez pasados estos plazos no procederá devolución alguna.

Si la baja se solicitara una vez iniciada la actividad, no procederá devolución alguna. Si la baja se solicitase por causa grave (debidamente justificada) se procederá a la devolución de la cuota íntegra

2. Se entenderá la continuidad en la actividad, en tanto no se solicite la baja en la misma, según lo establecido en el párrafo anterior.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4. En los casos en que se produzcan variaciones o cambios sustanciales, por parte del Ayuntamiento, que afecten a las actividades, los interesados tendrán derecho a la devolución íntegra del importe abonado.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y ss. de la Ley General Tributaria.

Artículo 10.- Organización de las actividades

1. Las actividades serán organizadas por el Área de Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

2. El número de horas de cada actividad, así como su frecuencia será determinado por dicho Departamento, en orden al interés social que se asigne al mismo.

Disposición Final. Aprobación y vigencia

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2. La presente Ordenanza, que consta de 10 artículos y una Disposición Final fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011.

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

BIENESTAR SOCIAL

Edicto

Programa "Motivar para Emprender", de la Sección de Juventud del Área de Bienestar Social, de la Diputación de Salamanca.

Mediante Decreto de la Presidencia, núm. 5242 /11, de 21 de noviembre se procedió a la aprobación del Programa "Motivar para Emprender, procediéndose a la publicación de la parte dispositiva del Decreto y de las bases por las que se regirán los concursos comarcales y provincial de Ideas Empresariales, de conformidad con lo establecido en el Art. 59) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Art. 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99 y Base Novena, 2. de la citada convocatoria.

En consideración con lo expuesto se

ESTABLECE

PRIMERO.- Aprobar la realización del programa "Motivar para Emprender 2011", en colaboración con el Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural de la Diputación de Salamanca y la Dirección Provincial de Educación.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases del II concurso provincial de ideas empresariales, que figuran como Anexo I al presente Decreto. Dicho Anexo consta de cuatro folios por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General.

TERCERO: Autorizar el gasto derivado del Programa Motivar para Emprender 2011, por importe total de 5.000 euros, cinco mil euros, con cargo al subprograma 60 2310 B.

CUARTO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, de las Bases del II concurso de ideas empresariales

dentro del programa Motivar para Emprender 2011 (Anexo I al presente Decreto).

El II Concurso provincial de Ideas Empresariales, dentro del Programa Motivar para Emprender 2011 se regirá por las siguientes

BASES: (ANEXO I)

La Diputación de Salamanca a través de la Sección de Juventud adscrita al Área de Bienestar Social convoca el II Concurso de ideas empresariales dentro del Programa Motivar para Emprender 2011 con arreglo a las siguientes:

BASES:

OBJETO DEL CONCURSO.- El presente Concurso tiene por objeto la selección de las tres mejores ideas de proyectos empresariales presentadas por los alumnos, de entre 14 y 18 años, de los Institutos de Educación Secundaria (IES) comarcales de Ciudad Rodrigo, Béjar, Alba de Tormes, Peñaranda de Bracamonte, Santa Marta, Guijuelo, Villamayor y Vitigudino.

AUTORIZACIONES.- Todos los participantes en el programa Motivar para Emprender 2011 deberán entregar, antes del inicio del mismo, una ficha en la que contenga la autorización para participar en la actividad, firmada por sus padres o tutores legales.

PROCEDIMIENTO.- El II concurso de ideas empresariales, constará de dos fases, una inicial comarcal, que servirá para seleccionar los tres proyectos finalistas de cada una de los municipios y una segunda fase provincial en la que participarán los tres proyectos finalistas de cada una de las fases comarcales, que será entre los que se seleccionen los tres proyectos ganadores a nivel provincial.

Por cada IES que participa en el proyecto, se podrán presentar hasta un máximo de 12 proyectos. Cada uno de estos proyectos estará realizado por un grupo compuesto por un máximo de cinco alumnos.

En la fase provincial concurrirán tres proyectos por cada una de las ocho zonas comarcales participantes, 24 proyectos, con un máximo de 120 alumnos, de ellos serán seleccionados los tres proyectos (15 alumnos) ganadores a nivel provincial.

PREMIOS.- Se otorgarán premios por cada una de las dos fases de las que consta el concurso, comarcal y provincial.

FASE COMARCAL

Los tres proyectos seleccionados por cada una de las zonas en las que se realiza el programa en su fase comarcal, serán obsequiados con un Primer Premio, un Segundo Premio y Tercer Premio, relacionados con las nuevas tecnologías, para cada uno de los alumnos integrantes del grupo cuya idea empresarial ha sido seleccionada como ganadora en la fase comarcal por cada una de las zonas.

FASE PROVINCIAL

Las tres ideas empresariales ganadoras del concurso en su fase provincial serán obsequiados con un Primer Premio, un Segundo Premio y Tercer Premio, relacionados con las nuevas tecnologías, para cada uno de los alumnos integrantes de los tres grupos ganadores.

Cualquiera de los premios podrán ser declarados desiertos a juicio del Jurado

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EMPRESARIAL.- Todas las ideas empresariales presentadas dentro del programa Motivar para Emprender 2011, deben ajustarse al siguiente guión:

II CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES

GUIA PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

CENTRO ESCOLAR:

CURSO:

MIEMBROS DEL GRUPO:

NOMBRE..... EDAD.....

NOMBRE..... EDAD.....

NOMBRE..... EDAD.....

NOMBRE..... EDAD.....

NOMBRE..... EDAD.....

1. EXPLICAR LA IDEA DEL NEGOCIO O EMPRESA
2. ¿QUÉ NECESIDADES SE ATENDERÁN CON EL PRODUCTO O EL SERVICIO QUE VAMOS A CREAR?

3. ¿DÓNDE VAMOS A PONER LA EMPRESA Y RAZONAR SU UBICACIÓN?

4. ¿QUIENES PUEDEN SER NUESTROS CLIENTES?

- MAYORES
- JOVENES
- MUJERES
- DEL MUNICIPIO
- DE LA COMARCA
- DE LA PROVINCIA
- DE CASTILLA Y LEÓN
- DE ESPAÑA
- DE CUALQUIER LUGAR

5. REALIZAR UN ANÁLISIS DE LO MEJOR Y DE LO PEOR QUE TIENE EL NEGOCIO QUE QUEREMOS PONER EN MARCHA.

- LO MEJOR (FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES)
- LO PEOR (DEBILIDADES Y AMENAZAS)

6. QUÉ DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD SE HARÍA DEL NEGOCIO EMPRENDIDO.

JURADO.- El presente concurso consta de dos fases de selección de ideas empresariales, por ello los jurados de cada una de las dos fases, que valorarán los trabajos presentados, tendrá una composición diferente.

El jurado, que seleccionará en la fase comarcal las tres mejores ideas que concurrirán a la fase provincial del concurso, estará formado por:

- Presidente del Jurado: Un representante de la Diputación de Salamanca (Bienestar Social / Juventud).
- Secretario del Jurado: Un representante de la Diputación de Salamanca (OAEDR).

Vocales:

- Un representante del IES de la comarca.
- Un técnico del Ayuntamiento de las Áreas de Empleo, ADL, etc.
- Un representante de la Asociación de Empresarios de la Comarca.
- Los técnicos que imparten la sesiones formativas.

El jurado encargado de seleccionar los tres proyectos ganadores en la fase provincial estará formado por:

- Presidente del Jurado: El Presidente de la Diputación de Salamanca o Diputado Provincial en quien delegue.
- Secretario del Jurado: El Secretario General de la Diputación de Salamanca o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado Delegado de Deportes, Educación y Juventud de la Diputación de Salamanca.
- El Vicepresidente del Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural de la Diputación de Salamanca.
- Un representante del Área de Bienestar Social de la Diputación de Salamanca.
- Un representante del OAEDR de la Diputación de Salamanca.
- Un representante de la Dirección Provincial de Educación.
- Un representante de CONFAES.
- Un representante de la Cámara de Comercio
- Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Salamanca.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.- Las ideas empresariales presentadas, tanto en la fase comarcal como provincial, serán valoradas, de 0 a 5 puntos por cada uno de los componentes del jurado, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Presentación del Proyecto: limpieza, adecuación al modelo, márgenes, etc
- Originalidad de la idea empresarial presentada.
- Adecuación del proyecto empresarial a los recursos y posibilidades Y oportunidades que ofrece la Zona de la provincia.
- Viabilidad de implantación e implementación de la idea empresarial.

Los tres proyectos empresariales ganadores en la fase provincial se darán a conocer en una gala en la que estarán presentes todos los alumnos finalistas de la fase provincial del concurso.

NORMATIVA REGULADORA.- Todas las personas que participen en este concurso se comprometen a aceptar las presentes bases, así como el criterio interpretativo del jurado, que será inapelable.

El presente concurso de naturaleza administrativa se regula por las presentes bases. Para lo no previsto en las mismas, se atenderá a las disposiciones administrativas y en su defecto, a las normas de derecho privado.

PLAZO PARA RESOLVER EL CONCURSO.- la resolución del concurso deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la fase comarcal del concurso.

Frente a la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, ó ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los Art. 116 y 117 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 28 de noviembre de 2011.-El Presidente, Francisco Javier Iglesias García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

DE SALAMANCA NÚM. 2

Nº AUTOS: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000318/2011

DEMANDANTE/S: MARIA MERCEDES ROGADO JIMENEZ

ABOGADO/A: LUCINIO SAYAGUES GARCIA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S: READ & SMOKE, S.L.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

D. MANUEL J. MARÍN MADRAZO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000318 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MARIA MERCEDES ROGADO JIMENEZ contra la empresa READ & SMOKE,S.L. sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, MARIA MERCEDES ROGADO JIMENEZ, frente a READ & SMOKE,S.L., parte ejecutada, por importe de 14.685,99 euros en concepto de principal, más otros 2.900 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar